



Nº62

SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCION EXENTA N° 179

RANCAGUA, 05 MAR 2024

MODIFIQUE RESOLUCIÓN N°195 DE FECHA 04 DE MARZO DEL 2024 QUE AUTORIZA COMETIDO SIN DERECHO A PAGO DE VIÁTICO A LA FUNCIONARIA PAULINA DANIELA BRAVO POBLETE CONTRATA DE LA SEREMI DE V. Y U. DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS EN EL SENTIDO QUE SE INDICA

VISTOS:

- a) La Constitución Política de la República de Chile Artículo 6 y 7;
- b) La Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- c) La Ley N°18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado artículo 2;
- d) La Ley 19.880 del Ministerio Secretaria General de la Presidencia, sobre bases de los procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- e) El Decreto Ley N°1.305 de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- f) El artículo 78, del DFL N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo;
- g) El D. F. L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el Personal de la Administración Pública;
- h) El Decreto N°90, de 08 de marzo de 2018, del Ministerio de Hacienda, que define localidades para efectos del pago de viáticos en distintas regiones del país;
- i) Las facultades que me confiere el Decreto N° 397, en especial el artículo 8, de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de 8 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, incluidas todas sus modificaciones;
- j) Resolución Exenta 622, de fecha 25 de agosto del 2014, la cual se contrata a contar del 11 de agosto del 2014 a Freddy Antonio Villarroel Cantillana como profesional, de la SEREMI Región del Libertador General Bernardo O'Higgins;
- k) La Resolución Exenta N°864, de fecha 27 de octubre 2015, de la SEREMI MINVU, por medio de la cual el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins delega ejercicio de las facultades que indica, en el Jefe del Departamento de Administración y Finanzas y en su subrogante legal;
- l) Resolución Exenta N°195 de fecha 04 de marzo del 2024 que autoriza cometido sin derecho a pago de viáticos a doña Paulina Daniela Bravo Poblete, quién realizó cometido a la comuna de Quinta de Tilcoco el día 29 de febrero del 2024, Contrata, de la SEREMI de V. y U. del Libertador General Bernardo O'Higgins.

CONSIDERANDO:

1. Que, por medio de la Resolución Exenta N°195 se autorizó cometido funcionario realizado el día 29 de febrero del 2024, a la comuna de Quinta de Tilcoco;
2. Que, de acuerdo al visto h) la comuna de Quinta de Tilcoco tiene derecho a pago de viático;
3. Que, por error involuntario no se le dio este derecho a la profesional singularizada en el Visto I);
4. Que, hay que modificar el acto Resolutivo 1. Sancionase, en Líneas de "viáticos días al 40%" y "Monto a cancelar";
5. Que, por medio de la Resolución Exenta N° 864, individualizada en el Visto k) el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, delegó funciones administrativas en el Jefe del Departamento de Administración, o a quién lo subrogue o reemplace legalmente, entre las cuales consta: ordenar cometidos funcionarios y pago de viáticos por cometidos funcionarios dentro del territorio nacional;
6. Que, la interpretación armónica de los vistos y considerandos precedentes determina la dictación de lo siguiente:



RESUELVO:

- I. MODIFÍQUESE**, el visto de la Resolución Exenta N°195 de fecha 04-03-2024, que dice relación con el cambio resolutivo de "Viáticos" y "Monto a Cancelar", por lo que sigue a continuación:

Donde dice: Viáticos:	Días al 100% 0 ;	Días al 40% 0;	Total a Pago
Donde dice: Monto a Cancelar:	\$0	\$0	\$0
Debe decir: Viáticos:	Días al 100% 0 ;	Días al 40% 1;	Total a Pago
Donde dice: Monto a Cancelar:	\$0	\$24.486	\$24.486

- II.** En todo lo no modificado por el presente acto administrativo, la Resolución Exenta N°195 de fecha 04 de marzo del 2024, mantiene su total vigencia

ANOTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
JEFE SECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS

FVC/~~146~~
Distribución:

- Oficina de Partes



SANCIONA COMETIDO FUNCIONAL QUE INDICA

RANCAGUA 04 MAR. 2024
EXENTA N° 195

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-19.653, de 2001, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; la Ley de presupuestos N° 21.640, de fecha 18.12.2023, que fija el presupuesto del sector público para el año 2024; lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto Ley N° 249, de 1973, que fija Escala Única de Sueldos para el personal de la Administración del Estado que señala; el D.F.L. N° 262, de 1977, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de Viáticos para el personal de la Administración Pública; el Decreto Exento N° 90, de 2018, del Ministerio de Hacienda, que define localidades para los efectos del pago de Viáticos; el Oficio Circular N° 16, de 14 de abril de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre austeridad, probidad y eficiencia en el uso de los recursos públicos; la Resolución N° 06, de 2019, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, de las materias de personal; y la Resolución Exenta (V. y U.) N° 4386, modificada por Resolución Exenta (V. y U.) N° 7613 ambas de 2013.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo a los antecedentes adjuntos, por razones de servicio, mediante solicitudes ingresadas en Sistema de Gestión de Personas (SARH), todas del año en curso, se ha instruido disponer el desplazamiento de personal fuera del lugar de su desempeño habitual, con el objeto de realizar labores específicas inherentes al cargo.
- 2.- Que, dichas solicitudes, forman parte integrante del presente acto administrativo y se encuentran aprobadas por parte de las respectivas jefaturas directas de ese personal.

RESOLUCION

- 1.- SANCIONASE el cometido funcional cumplido por la siguiente persona.

Don (A)	BRAVO POBLETE, PAULINA DANIELA		
Cargo	Analista Relaciones Publicas		
C. Jurídica	Contrata	Grado 13	
Motivo	ENTREGA PROYECTO LA PRIMAVERA	SHREMI VI REGION	
Destino	QUINTA DE TILCOCO (AUTORIZA HORAS COMPENSADAS)	Id cometido 288413	
Región	DE O'HIGGINS		
Viáticos	Días al 100% 0	Días al 40% 0	Total a pago
Monto a Cancelar	\$ 0	\$ 0	\$ 0
A contar	del 29-02-2024 16:00	al 29-02-2024 21:05	
Pago Pasajes	Ninguno		

- 2.- La presente Resolución no irroga gasto para el servicio.

Anótese, comuníquese y regístrese.

FREDDY VILLARROEL CANTILLANA
ENCARGADO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DISTRIBUCION:

- Dpto. Contabilidad
- Partes y Archivo



Firmado por Freddy Villarroel Cantillana. Fecha firma: 04-03-2024 11:08:57

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a la ley N° 18.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento utilice los siguientes
límbre y folio de verificación: Folio: 195 Timbra: UKLBCQUUEEJULH En:
<http://vdoc.minvu.cl>